

NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De acuerdo con el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Puig Brands, S.A. (“**Puig**” o la “**Sociedad**”), por la presente anuncia la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de las comunicaciones de Otra Información Relevante (i) de 2 de mayo de 2024 (con número de registro 28424) relativa al otorgamiento e inscripción de la escritura pública de aumento de capital en relación con las Nuevas Acciones de la Oferta, la escritura pública de conversión y reducción de capital en relación con las Acciones Secundarias de la Oferta, y la escritura pública de conversión y reducción de capital en relación con las Acciones de Sobre-adjudicación; y (ii) de 7 de mayo de 2024 (con número de registro 28482) relativa a la inscripción de las Escrituras Públicas de los Aumentos de Capital de los Accionistas Minoritarios y la Escritura Pública de Conversión y Reducción de Capital relativa a la Conversión Adicional, la Sociedad comunica que el capital social resultante ha quedado fijado en 128.499.385,08 euros, representado por 568.187.026 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas: (i) 393.367.348 acciones pertenecientes a la Clase A de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, y (ii) 174.819.678 acciones pertenecientes a la Clase B de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas.

De conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de la Sociedad, las acciones de la Clase A confieren 5 votos por cada acción (esto es, la Clase A confiere, en agregado, 1.966.836.740 derechos de voto), y las acciones de la Clase B confieren 1 voto por cada acción (esto es, la Clase B confiere, en agregado, 174.819.678 derechos de voto). En consecuencia, el número total de derechos de voto correspondientes a las acciones de la Clase A y de la Clase B, en agregado, es de 2.141.656.418.

En L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), a 9 de mayo de 2024.

NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL

La información contenida en este anuncio no pretende ser completa ni exhaustiva. No se puede confiar en ella para ningún propósito.

Este anuncio no constituye ni un folleto ni un documento equivalente a un folleto, ni una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra o suscripción de valores en Estados Unidos o en cualquier territorio en el que dicha oferta, solicitud o venta sería considerada ilegal. La distribución de este anuncio pueden estar restringidas por la ley en determinados territorios, por lo que las personas que tengan en su poder cualquier documento u otra información a la que se haga referencia en este anuncio deberán informarse sobre dichas restricciones y cumplir con ellas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones podría constituir una violación de las leyes de valores de cualquier territorio.

Los valores a los que se hace referencia en el presente anuncio no se han registrado ni van a ser registrados bajo la U.S. Securities Act de 1933 (la "Securities Act") y no podrán ofrecerse o venderse en Estados Unidos sin registro o exención de registro con arreglo a la Securities Act. No se pretende realizar ninguna oferta pública de los valores en este país.

En el Reino Unido, esta comunicación se dirige únicamente a "inversores cualificados" (tal como se define en el apartado 86(7) de la Ley de servicios y mercados financieros del Reino Unido (Financial Services and Markets Act 2000) (i) con experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones a las que se refiere el artículo 19(5) de la Orden 2005 (la "Orden") de la Ley de servicios y mercados financieros del Reino Unido (Promoción financiera) (Financial Services and Markets Act 2000), o a entidades con grandes patrimonios y otras personas a las que legalmente pueda transmitirse, a las que se refiere el artículo 49(2) (a) a (d) de dicha Orden, o (ii) las personas a las que legalmente se pueda comunicar o hacer que se comunique una invitación o incentivo para participar en una actividad de inversión (en el sentido del artículo 21 de la Ley de servicios y mercados financieros de 2000) en relación con la emisión o venta de cualquier valor (designándose colectivamente a todas estas personas como "personas relevantes"). Cualquier inversión o actividad de inversión a la que haga referencia la presente comunicación solo estará a disposición de las personas relevantes y solo éstas podrán efectuarla. Cualquier persona distinta de una persona relevante no deberá actuar ni basarse en el presente documento ni en su contenido.

En el Espacio Económico Europeo, la presente comunicación se dirige exclusivamente a las personas que sean "inversores cualificados" en el sentido del artículo 2, letra e), del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado (el "Reglamento de Folletos").

Las personas que no sean "inversores cualificados" no deben utilizar este anuncio ni su contenido en el Reino Unido ni en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo. La comunicación de este anuncio en el Reino Unido o en cualquier Estado Miembro del

NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL

Espacio Económico Europeo a personas que no sean “inversores cualificados” no está autorizada y puede contravenir la legislación aplicable.

Este anuncio no constituye un folleto a los efectos del Reglamento de Folletos. Los inversores no deben comprar (o suscribir) ninguna Acción Clase B a la que se haga referencia en este anuncio. La información y las opiniones contenidas en este anuncio no se basan en la consideración de objetivos de inversión, situación financiera o necesidades particulares. Los lectores pueden buscar asesoramiento independiente y profesional y llevar a cabo su propia investigación y análisis independiente de la información contenida en este anuncio y de los negocios, operaciones, situación financiera, perspectivas, estado y asuntos de la Sociedad.

Nada de lo aquí contenido constituye o debe ser interpretado como (i) asesoramiento de inversión, fiscal, financiero, contable o legal; (ii) una manifestación de que cualquier inversión o estrategia es adecuada o apropiada para sus circunstancias particulares; o (iii) una recomendación personal dirigida a usted.

Información a los distribuidores: Únicamente a efectos de los requisitos de gobernanza de productos contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/CE relativa a los mercados de instrumentos financieros, en su versión modificada (“MiFID II”); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión que complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de aplicación (en conjunto, los “Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II”) y en el Capítulo 3 del FCA Handbook Product Intervention and Product Governance Sourcebook (los “Requisitos de Gobernanza de Productos de Reino Unido” y, junto con los “Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II”, los “Requisitos de Gobernanza de Productos”), y renunciando cualquier responsabilidad, ya sea derivada de un agravio, contrato o de otro modo, que cualquier fabricante (manufacturer) (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos) pueda tener, las Acciones Clase B han sido sometidas a un proceso de aprobación del producto, que ha determinado que dichas Acciones Clase B son: (i) compatibles con un mercado objetivo final de inversores cualificados, tal y como se definen en MiFID II; (ii) compatible con el mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplen con el criterio de clientes profesionales y contrapartes elegibles, tal y como cada uno se define en el Capítulo 3 del FCA Handbook Conduct of Business Sourcebook (“COBS”), y (iii) elegibles para su distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por los Requisitos de Gobernanza de Productos (la “Evaluación del Mercado Objetivo”). A pesar de la Evaluación del Mercado Objetivo, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las Acciones Clase B puede bajar y los inversores podrían perder la totalidad o parte de su inversión; las Acciones Clase B no ofrecen ingresos garantizados ni protección del capital; y una inversión en las Acciones Clase B sólo es compatible con inversores que no necesiten ingresos garantizados ni protección del capital, que (solos o junto con un asesor financiero o de otro tipo adecuado) sean capaces de evaluar las ventajas y los riesgos de dicha inversión y que dispongan de recursos suficientes para poder soportar las pérdidas que puedan derivarse de ella. La Evaluación del Mercado Objetivo se realiza sin

NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL

perjuicio de los requisitos de cualquier restricción de venta contractual, legal o reglamentaria. Para evitar dudas, la Evaluación del Mercado Objetivo no constituye (a) una evaluación de la idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para que inviertan, compren o realicen cualquier otra acción con respecto a las Acciones Clase B. Cada distribuidor es responsable de realizar su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a las Acciones Clase B (bien adhiriéndose a la Evaluación del Mercado Objetivo o bien redefiniendo la misma bajo los requisitos de gobernanza del producto establecidos en la normativa MiFID II) y de determinar los canales de distribución adecuados.